MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA № 819 DE 2022, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 2 9 JUL 2022

R. EX. Nº 1519

VISTO: Lo solicitado por SINDICATO PESQUERO DEL

NORTE SpA y por el armador artesanal que se indica, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL Nº 2879-2022; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (SAP) Nº 139/2022; lo dispuesto en las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560, Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y las Resoluciones Exentas Nº 819, Nº 954 y Nº 1376, todas de 2022, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 819 de 2022, modificada por Nº 954 y Nº 1376, ambas de 2022, citadas en Visto, se autorizó la cesión por parte de SINDICATO PESQUERO DEL NORTE SpA, de 19.477,960 toneladas de anchoveta.

Que la señalada cesión proviene de sus Licencias Transables de Pesca Clase B, otorgadas para la unidad de pesquería de anchoveta de las Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta, en favor de los armadores artesanales ahí indicados, inscritos en la señalada pesquería en la Región de Arica y Parinacota y Tarapacá, según corresponda.

Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL Nº 2879 de 2022, SINDICATO PESQUERO DEL NORTE SpA, ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido de incorporar a la cesión, a la embarcación artesanal LILIANA, RPA Nº 699580 de propiedad de don Guido Rojas Tapia, en el listado de embarcaciones cesionarias.

Que el señalado armador ha manifestado su conformidad respecto de la modificación referida.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta Nº 819 de 2022, modificada por Nº 954 y Nº 1376, ambas de 2022, citadas en Visto, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de SINDICATO PESQUERO DEL NORTE SpA, R.U.T. Nº 76.996.795-6, con domicilio en calle Cochrane Nº 143, oficina 207, Coronel, de 19.477,960 toneladas de anchoveta, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase B, otorgadas para la unidad de pesquería de anchoveta de las Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta, en favor de los armadores artesanales ahí indicados, inscritos en la señalada pesquería en la Región de Arica y Parinacota y Tarapacá, según corresponda, en el sentido de:

Adicionar en su resuelvo 1º la siguiente embarcación artesanal:

ARMADOR	RPA	EMBARCACIŌN
GUIDO ROJAS TAPIA	699687	LILIANA

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del D.S. Nº 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA

SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

JRV/2000 FOM

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

Saluda atentamente a Ud.

Devariamento de la conocimiento.

Devariamento de la conocimiento.

Daniela Bolbaran Perez
Jete Departamento Administrativo